RESOLUCIÓN NÚMERO 0936 DE 10 NOVIEMBRE 2026

"Por la cual se designa el administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 790 de 2002 "*Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República*", en su artículo 15, dispuso la creación del Sistema integral de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que el sistema fue reglamentado parcialmente y adoptado por el Decreto 1795 de 2007, y en su artículo 2 estableció que el Sistema de Información deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Que el artículo 3 del mencionado Decreto, estableció que el representante legal de cada una de las entidades mencionadas en el considerando anterior, deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información.

Que así mismo estableció que los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la representan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011, creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole en el numeral 4 del parágrafo segundo del artículo 6, la función de desarrollar, implementar y administrar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de la Nación, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado desarrolló y adoptó el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, para la gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas, que permite obtener información para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

Que el artículo 2.2.3.4.1.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025, estableció que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "eKOGUI", es el único sistema de gestión de información del Estado para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0936 DE 10 NOVIEMBRE 2026

"Por la cual se designa el administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI"

Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, en consecuencia, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

Que el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025, dispone que los representantes legales de las entidades que reportan información al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberán, en el marco de sus competencias relacionadas con el direccionamiento estratégico de la entidad, propender por el registro oportuno y la actualización permanente de la información relacionada con las actuaciones y estado de los procesos que reportan. Para estos efectos deberán adoptar mecanismos internos y designar un administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Que el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025, establece además que el nombre del servidor designado será informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que cuando se presente cambio de administradores, el representante legal informará a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su designación.

Que las funciones del administrador del sistema eKOGUI se encuentran establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025.

Que mediante Resolución No.0989 de 02 de diciembre de 2024, se designó a la funcionaria **VALERIA HERRÁN OCAMPO** titular del empleo Asesor Código 1020 Grado 13, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.421.222 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 110.108 del Consejo Superior de la Judicatura, como Administradora del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui.

Que la funcionaria **VALERIA HERRÁN OCAMPO**, designada como Administradora del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui, presentó renuncia a su cargo.

Que en consecuencia de lo anterior, y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, se hace necesario designar como nuevo administrador a la funcionaria **MARÍA LUISA CASTRO HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.068.214 y con Tarjeta Profesional No. 170.373 del Consejo Superior de la Judicatura, nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución 0365 del 13 de junio de 2025, empleo del cual tomó posesión el 10 de julio de 2025 según Acta No. 117 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la funcionaria MARÍA LUISA CASTRO HERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.068.214, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16 de la Oficina

RESOLUCIÓN NÚMERO 0936 DE 10 NOVIEMBRE 2026

"Por la cual se designa el administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI"

Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como administradora del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, en los términos y para los efectos de que tratan los artículos 2.2.3.4.1.8 y 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **MARÍA LUISA CASTRO HERAZO**, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015.

dada el 10 días de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

María Luisa Castro Herazo
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Rodrigo Andrés Bernal Montero
Coordinador Grupo Procesos Judiciales
Oficina Asesora Jurídica

Zolangie Carolina Franco Díaz
Contratista
Contrato 607-2026- Divis

Aprobó

Paola Andrea Mateus Pachón
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica